

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023), ingresa al despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2020 067, informando que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado.

Original firmado
NORBELY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1. Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020) adecuando la demanda dentro del término otorgado por este Despacho.
2. **SE RECHAZA** la presente demanda ordinaria laboral en virtud de la falta de adecuación de la misma.
3. **ORDENAR** la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.
4. **ARCHIVAR** las diligencias, previas las constancias de rigor.
5. Debido al rechazo de la demanda ordinaria laboral, el Despacho se abstendrá de pronunciarse sobre la solicitud de desistimiento del proceso allegada por el apoderado de la parte actora.

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Myrián Liliana Vega Merino', written over a light-colored background.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 23/04/2024

Por ESTADO N° 43 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**HUGO HUMBERTO SANABRIA
Secretario**